

Consejo Superior
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(54.11) 5777.1300
www.iuna.edu.ar

BUENOS AIRES, 8 OCTUBRE 2015

VISTO el Expte. N° 3/158/15, las leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0005/04 y la Resolución N° 150/00; y,

CONSIDERANDO

Que el expediente de referencia se inició en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA en virtud de la presentación de una estudiante en la que refiere la comisión de actos de acoso u hostigamiento sexual por parte de un docente de la asignatura “Técnica Vocal y Repertorio de I a V (Canto)” de la Cátedra De Kehrig con el profesor titular de la misma.

Que la estudiante D.A. solicitó en consecuencia cambio de cátedra y realizó la denuncia penal correspondiente, cuya constancia se adjuntó al presente Expte.

Que el hecho relatado da cuenta de que el día 13 de julio del corriente el profesor De Kehrig tuvo hacia su persona “*claras y gravísimas actitudes de insinuaciones y acoso sexual*”.

Que conforme lo expuesto, la SAJL emitió el Dictamen N° 104/15 en el que concluye que “*de conformidad con lo informado y habiendo analizado los hechos y constancias agregadas, esta Secretaría entiende que hay elementos suficientes para dar inicio a un juicio académico a fin de esclarecer los sucesos y deslindar responsabilidades*”.

Que ante los hechos expuestos por la alumna y conforme lo dictaminado, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior coincide que es procedente el inicio de un juicio académico, de acuerdo a lo resuelto en su reunión del día 6 de octubre de 2015.

Que en base a la denuncia, resulta necesario dar cumplimiento y seguir el proceso previsto por la Ordenanza IUNA N° 0005/2004.

Que se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente procedimiento.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el Estatuto del IUNA, artículo 25, incs. p) y x) y la Ordenanza IUNA N° 0005/04;

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dar inicio a las investigaciones administrativas necesarias para someter a juicio académico al Profesor Guido Pablo Francisco María Santiago De Kehrig (DNI 7.627.207).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales que deberá designar instructor a fin de dirigir las investigaciones necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al Profesor Guido P. F. M. S. De Kehrig. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales. Publíquese con reserva de nombres atento tratarse de una cuestión que posee datos sensibles. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0098**